

me en vencimiento, número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

8.^a En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación que respecto á los cupones, se ordena en el primer párrafo de la prevención anterior, y resultando conformes en todo, llenará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Abogado del Estado, el cual tendrá presente al bastantearlas, lo dispuesto en la circular de 18 de Noviembre de 1902.

9.^a Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, las cuales contendrán también, sin destacar, como las de inscripciones, el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de inscripciones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas.

10. A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen, y su importe íntegro. Las relaciones referentes á inscripciones nominativas contendrán la expresión que ordena la circular de este Centro de 31 de Marzo de 1884.

11. Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones de liquidación á

que se refiere el párrafo primero de la prevención 4.^a, remitirá á dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Comisionado en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

12. Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa Oficina de que al separar el resguardo que haya de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblez que el talón forma podrían presentarse dificultades de entalonnamiento que es preciso evitar.

13. Además de las prevenciones que preceden, tendrá presentes esa Dolegación las que referentes á este servicio contiene la instrucción aprobada por Real orden de 15 de Junio de 1883, circulada á V. S. por esta Oficina central en 20 del mismo mes.

14. Habiéndose observado que las Intervenciones de Hacienda, al taladrar los cupones, lo verifican al lado derecho de aquéllos, con lo cual, en la mayor parte de los casos desaparecen requisitos que es indispensable conserven dichos cupones para las operaciones subsiguientes que con ellos hay que practicar, en vez de verificarlo, según está prevenido, al lado izquierdo de los mismos, pero cuidando de no inutilizar ni la serie ni la numeración, esta Dirección general recomienda á V. S. muy especialmente la necesidad de que á los funcionarios encargados de taladrar cupones se les exija lo verifiquen siempre aplicando el taladro sobre el lado izquierdo de los mismos y con las precauciones que quedan indicadas, á fin de evitar entorpecimientos en el despacho de las facturas de presentación de los valores de que se trata.

15. Esta Dirección general recomienda á V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la regla 9.^a de la presente circular, toda vez que viene observando que las Intervenciones de Hacienda no remiten en el plazo fijado en aquella los valores que reciben, y son varias las quejas que han sido formuladas en este Centro directivo acerca del particular.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 6 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número 472.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

TIMBRES DEL ESTADO

Habiendo sido robada en la madrugada del 17 del mes actual la Administración subalterna de Valverde del Camino, han desaparecido los siguientes efectos:

Clase.	Precio. Pesetas.	N.º de efectos.	Numeración.
<i>Papel Timbrado Común.</i>			
1. ^a	100	3	4328—4331 y 4332.
2. ^a	75	2	4197 y 4198
3. ^a	50	2	6027 y 6028
4. ^a	25	4	10190 al 10193.
5. ^a	10	4	23119 al 23122.
6. ^a	7	2	27324 y 27325.
7. ^a	5	8	38883 al 38890.
8. ^a	4	2	22227 y 22228.
10. ^a	2	391	253610 al 254000.
11. ^a	1	120	937351 al 937370—937401 al 500.
12. ^a	0'10	400	1147601 al 1148000.

Clase.	Precio. Pesetas.	N.º de efectos.	Numeración.
<i>Papel Timbrado Judicial.</i>			
10. ^a	1	391	213060 al 213075—213126 al 213500.
<i>Pagarés á la orden.</i>			
7. ^a	10	2	2250 y 2251.
8. ^a	7	2	3412 y 3413.
9. ^a	5	5	5091 al 5095.
10. ^a	4	5	7111 al 7115.
11. ^a	3	9	12327 al 12335.
12. ^a	2	5	19866 al 19870.
13. ^a	1	13	39338 al 39350.
14. ^a	0'50	27	53354 al 53380.
15. ^a	0'25	65	91046 al 91110.
16. ^a	0'10	178	157473 al 157650.

Clase.	Precio.	N.º de efectos.	Numeración.
<i>Contratos de inquilinato.</i>			
12. ^a	2'10	2	9124 y 9125.
13. ^a	1'40	2	14488 y 14489.
14. ^a	0'60	2	12993 y 12994.
15. ^a	0'50	2	14413 y 14414.
16. ^a	0'40	2	14023 y 14024.
17. ^a	0'30	2	13803 y 13804.
18. ^a	0'20	2	11503 y 11504.

Clase.	Precio.	N.º de efectos.	Numeración.
<i>Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común.</i>			
1. ^a	100	1	1807.
2. ^a	75	1	2032.
3. ^a	50	1	3157.
5. ^a	10	2	15447 y 15448.
6. ^a	7	2	5947 y 5948.
7. ^a	5	4	17682 al 17685.
8. ^a	4	2	8134 y 8135.
9. ^a	3	6	16615 al 16620.
10. ^a	2	19	175382 al 175400.

Clase.	Precio.	N.º de efectos.	Numeración.
<i>Timbres especiales móviles.</i>			
»	0'05	1663	1883 al 1890 y 63 del 1882.
»	0'10	2687	42813 al 42825 y 87 del 42810.
»	0'15	200	1030.
»	0'25	584	3308—3309 y 184 del 3307.
»	0'50	967	10213 al 10216 y 167 del 10212.

Clase.	Precio.	N.º de efectos.	Numeración.
<i>Papel de pagos al Estado.</i>			
1. ^a	100	2	6077 y 6078.
2. ^a	75	2	4532 y 4533.
3. ^a	50	2	8817 y 8818.
4. ^a	25	2	13592 y 13593.
5. ^a	15	5	23231 al 23235.
6. ^a	10	3	27133 al 27135.
7. ^a	5	10	34011 al 34020.
8. ^a	2	9	46582 al 46590.
9. ^a	1	17	44914 al 44930.
10. ^a	0'50	5	45726 al 45730.
11. ^a	0'25	13	39618 al 39630.

Clase.	Precio.	N.º de efectos.	Numeración.
<i>Timbres de correos.</i>			
»	0'01	680	7.556925—7.556930 al 7.556941—y 30 del 7.556923.
»	0'05	1800	87805 al 87813.
»	0'10	2000	84923 al 84932.
»	0'15	5199	101953 al 101977 y 199 del 8571.
»	0'20	76	Del pliego núm. 485.
»	0'30	88	» 975.
»	0'40	88	» 463.
»	0'50	860	5664 al 5671 y 60 del 1810.
»	1	419	2528 al 2531 y 19 del 2527.

Clase.	Precio.	N.º de efectos.	Numeración.
<i>Hojas para telegramas.</i>			
»	0'55	490	255011 al 500.
»	1'05	490	524011 al 500.

Clase.	Precio.	N.º de efectos.	Numeración.
<i>Timbres de telégrafos.</i>			
»	0'05	100	956.
»	0'10	100	829.
»	0'15	100	413.
»	0'30	100	143.
»	0'50	200	1460.
»	1	200	2691.
»	4	50	Del pliego núm. 304.

Libranzas del giro mútuo que de igual modo han sido sustraídas.

Las matrices de las libranzas primeras expedidas por esta Subalterna correspondientes á los números 173252 al 173300.

Las libranzas con los avisos unidos que han sido pagadas por esta Subalterna como giradas á cargo de la misma por distintas dependencias, que llevan los números 212552—91645—172083—17987—172875—87640—173732—199130—173735—162201—183338—54457—216033, las cuales han sido expedidas en el mes de Enero último y en el actual.

Las libranzas pagadas también por esta Subalterna como giradas á cargo de la misma con los números 161299—215355—54708—173925—173473—173920—47613—173968, en los mismos meses que las anteriores. Se hace constar que los avisos de estas últimas no han sido sustraídos.

Lo que se comunica á las Autoridades expendedoras y al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Huelva 25 de Febrero de 1903.—El Delegado de Hacienda, L. S. Echa-luce.

Sexta sección.

Número 165.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del 7.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda aprobar la nota de distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda aprobar la cuenta de los jornales invertidos en la terminación de la casa para el guarda del paseo de la Ermita, y que se remita copia autorizada al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Se acuerda aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la reparación de la casa habitación de los maestros de Instrucción pública, propiedad del Municipio.

Se acuerda el pago de los meses de Octubre y Noviembre al personal de plantilla de este Ayuntamiento, guardias municipales y los de montes.

Se acuerda el pago á D. Manuel Segura, de su consignación de los meses de Octubre y Noviembre, como Secretario del Juzgado municipal.

Se acuerda el pago á D. José Torre Pérez, de su haber como Director y Administrador del Cementerio municipal, en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Se acuerda la devolución á Don José Patrocinio Gómez, de los depósitos que tiene constituidos como postor de las subastas de pastos de la «Sierra de la Pila» y «Lloro», de este término.

Se acuerda el pago de los meses de Octubre y Noviembre á D. Joaquín González Vargas, encargado de la limpieza pública.

Se acuerda el pago de las suscripciones al Diccionario de Administración, de Alcubilla y Apéndice de Administración, de Aleu.

Se acuerda la composición de las aceras de las calles de Sagasta y Salmerón.

Se acuerda la provisión por concurso de la plaza de Farmacéutico titular.

Se acuerda canjear la fianza metálica que tiene prestada el Depositario, por otra en fincas que el mismo presenta.

Ordinaria del día 14.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda aprobar la cuenta de recaudación de derechos de enterramiento y venta de parcelas en el Cementerio municipal, presentada por D. Domingo Tornero, autorizando el ingreso en Caja del producto de dicha recaudación.

Se acuerda incluir en la lista de pobres al vecino de esta villa José María Gómez Tornero y familia, y que se notifique este acuerdo á los Sres. Médico y Farmacéutico titulares.

Ordinaria del día 21.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerdan los pagos siguientes: A los empleados municipales, sus haberes del corriente mes.

A los guardias municipales, sus haberes del mes actual.

A los guardas de montes, sus haberes del corriente mes.

A D. Emilio Molina Gómez, sus haberes del cuarto trimestre como Farmacéutico residente.

A D. Joaquín González Vargas, su consignación del mes actual como encargado de la limpieza pública.

A D. José Toro Pérez, por su haber del mes corriente como Director y Administrador del cementerio municipal.

A D. Antonio González Fernández, por su haber del cuarto trimestre como encargado del aseo y limpieza de esta Casa Ayuntamiento.

A D. Pedro Turpiá Carrillo, por el cuarto trimestre de su consignación como alguacil del Juzgado municipal.

A D. Manuel Segura, por su consignación como Secretario del Juzgado municipal en el corriente mes.

A D. José Lucas Toledo, Médico titular, por el cuarto trimestre de su consignación para el sostenimiento de una caballería.

A D. Jesús Templado Sánchez, Médico titular, por el cuarto trimestre de su consignación para el sostenimiento de una caballería.

A los Profesores de instrucción pública, por las retribuciones del año actual.

A D. Emilio Molina Gómez, Farmacéutico titular, por el cuarto trimestre de su consignación por el suministro de medicamentos á enfermos pobres.

Ordinaria del día 28.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda que por la Alcaldía se eleve instancia á la Dirección gene-

ral de Correos y Telégrafos, pidiendo la creación de una estafeta de correos y el nombramiento de conductor de la correspondencia y de un cartero.

Se acuerda aprobar la cuenta de los socorros facilitados durante el trimestre á enfermos pobres, y que su importe se reintegre al Depositario D. José Gómez Palazón.

Se acuerda el pago á D. Alberto Chico de Guzmán y D. Pascual Gómez Rodríguez, de 30 días de trabajo como temporeros.

Se acuerda el pago al Secretario D. Francisco Chico de Guzmán, del cuarto trimestre de material de oficina.

Se acuerda el pago á D.^a Visitación Aguado, del cuarto trimestre de alumbrado público.

Se acuerda por unanimidad suprimir la plaza de Oficial 2.^o de Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo 1903.

Enterado de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, en la que anuncia haber dispuesto la subasta de 5.023 pinos de la Sierra de la Pila.

Enterado de haberse llevado á cabo los trabajos de rectificación del padrón de vecinos, acordando aprobarlo, y que se formen las listas prevenidas en el art. 19 de la ley Municipal, publicándolas y teniéndolas expuestas al público hasta el día 15 de Enero próximo.

Abarán 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Castaño.—El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.

NOTA.—El precedente extracto, ha sido aprobado en sesión del día veinticinco de Enero de mil novecientos tres, de que certifico.—Francisco Chico de Guzmán.—V.^o B.^o: El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 345.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Enero de 1903.

Sesión del día 2.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el dictamen de los Letrados Alcázar, Pérez López, Costa y Pérez Marín, en el expediente promovido por consecuencia de sentencia de la Audiencia de Albacete, en pleito con D. Eduardo Cortina y D. Jerónimo Poveda, sobre reivindicación de terreno; pasando á la Comisión de Hacienda para que informe acerca de la liquidación y modo de efectuar el pago.

Conceder permiso á Juan García González, de Santomera, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 65 al 66 de la carretera del Alto de las Atalayas á Murcia.

Verificar por administración el suministro de petróleo para el alumbrado en los puntos en que no está por gas.

Sesión del día 9.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo de la muerte del insigne hombre público Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, y levantar la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 16.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde, encargando á un amigo que reside en Madrid depositara una corona sobre el féretro de la virtuosa esposa del Excmo. Sr. D. Joaquín López Puigcerver, en nombre de este Ayuntamiento, y hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por dicho fallecimiento.

Quedar enterado del Real decreto de 31 de Diciembre último, por el cual queda prohibida la mezcla de cualquiera sustancia aun cuando ésta ni la mezcla puedan dañar á la salud con el pimentón.

Quedar enterado de un oficio del Juzgado de la Catedral, alzando el embargo practicado de la contribución de consumos por la Sociedad Eugenio Lebón y Compañía.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Diciembre del año próximo pasado.

Conceder permiso reconstruir la pared del patio de la casa núm. 15 de la calle de San Nicolás, propia de D. Juan Aguilar.

Devolver al arrendatario que ha sido de consumos D. Juan Borrero Rebollo, la fianza que tenía presentada.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar el cuadro de distribución de secciones para la elección de Vocales Asociados de la Junta municipal, publicándose su resultado.

Conceder á D. Enrique Villar y Bas, el terreno que solicita en la margen izquierda del río Segura y aguas abajo de la Contraparada, para aprovechamiento de fuerza hidráulica.

Autorizar al Sr. Alcalde para la venta de dos contadores de gas que existen en el teatro de Romea, destinando su importe en completar el decorado para el servicio escénico.

No acceder á lo pretendido por los cortadores de carne de ganado vacuno, en razón á haberse formalizado el contrato de los derechos y arbitrios de casa Matadero.

Hacer la propuesta en terna para nombrar capellán del cementerio de Nuestro Padre Jesús por defunción de D. Juan Baleriola, en la siguiente forma: en primer lugar Don Mariano López Cardona; en segundo D. Juan Jimenez Valiente, y en tercero D. Antonio Murcia Guillén.

Conceder á José María Diaz la caseta núm. 74 del interior de la plaza de abastos, para venta de carne.

Conceder á Joaquín Román la caseta núm. 65 del exterior de la misma, para la venta de frutas secas.

Conceder á Francisco Carrión López, la núm. 58 del interior, para la venta de pan.

Conceder á D. José Sánchez Franco, Director gerente de «La Positiva», Compañía de Seguros, para que pueda usar el escudo de la ciudad en las placas que se han de fijar en los edificios que se aseguren y en la cabeza de sus escritos.

Autorizar al Sr. Alcalde para la compra de una guarnición negra, doble fuerte, para la caballería que conduce el carro de la carne.

Designar á la Comisión de Hacienda para hacer la distribución del cupo de consumos del extrarradio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la carta de gratitud de las hermanas del finado Concejal D. Valentín Azcoytia, por los acuerdos que con motivo de su fallecimiento se tomaron en sesión de 28 de Noviembre último.

Sesión del día 23.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Dar cuenta á la Junta local de Sanidad y que por la Comisión de Beneficencia se tenga presente para

su cumplimiento el Real decreto del Ministerio de la Gobernación sobre la vacunación obligatoria.
Dar por conclusa la rectificación anual del empadronamiento en vista de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo que señala el art. 20 de la ley.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
El Sr. Gobernador civil D. José Contreras, después de saludar al Ayuntamiento, ruega al Sr. Secretario haga constar en el acta su satisfacción y gloria por haber presidido esta sesión así como su gratitud al pueblo murciano y su ferviente deseo de que cuando marche de esta población que lo hará con pesar, quede aquí grato recuerdo de la época de su mando.

Que por la Comisión de Sanidad, Junta local del ramo y Negociado, se tenga en cuenta las instrucciones de la Dirección general de Sanidad para cumplimiento del artículo 31 del Real decreto de 15 del corriente, relativo a la vacunación y revacunación obligatoria y a los medios de extinción de la endemia variolosa.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes con arreglo al presupuesto del año anterior si bien con carácter provisional.

Conceder permiso a D. Andrés Mata, dueño de la casa número 12 de la calle de Capuchinas, para restablecer la cañería para derivar al Val de la Lluvia, las aguas pluviales de su citada casa.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para ordenar la escarda del arbolado público y verificar su replantación.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana, referente a la expropiación total de la casa de la calle de la Lencería que lleva el número 10 de la de San Pedro, propia de D. Miguel Jiménez Baeza.

Facultar al Sr. Alcalde para contratar la construcción de un nuevo tablacho para el exconductor titulado del Javali en la acequia mayor de Barreras.

Confirmar la sentencia dictada por el Consejo de Hombres Buenos en 28 de Agosto del año último en el recurso interpuesto por Antonio Meseguer Gracia, de Beniaján, en juicio promovido por Francisco Hernández Arce.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía rural en la instancia de los interesados en la acequia de Condomina, en solicitud de que se traslade el exconductor de la acequia de Almohajar a fin de que vierta directamente al Riacho.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar la distribución de las 185.823'75 pesetas que importa el cupo señalado a la zona del extrarradio en cada uno de los años 1903 al 1907.

Devolver a D. Adolfo Clemente Bolarín, la fianza que tenía prestada como arrendatario que fué durante el pasado año 1902 de la renta y arbitrios del Matadero general de reses.

Devolver a D. Antonio López, la fianza que tenía prestada como arrendatario de los derechos de plaza de abastos, puestos públicos y uso voluntario de romanas, durante el año de 1902.

Incluir en las listas electorales de Compromisarios para Senadores por haber justificado sus derechos a D. Gaspar de la Peña Rodríguez y D. Mateo Seiquer Almela; y

La designación de locales para las operaciones del reemplazo del presente año.

Murcia 10 de Febrero de 1903.— El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Diego G. Avilés.

Sesión del día 15 de Febrero de 1903.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto de acuerdos, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.—Certifico: A. Hernández.

Número 474.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Cuenta de los jornales invertidos en el arreglo del camino vecinal de la diputación del Saladillo, durante la semana del 9 al 15 de Febrero último.

	Pts.	Cts.
A Bartolomé López García, carro, por siete días a 7'50..	52	50
TOTAL.	52	50

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 4 de Marzo de 1903.— El Alcalde, Francisco Vera.

Número 474.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Cuenta de los jornales y materiales invertidos en el arreglo del camino vecinal de la diputación de Ifre, durante las semanas que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Antonio Martínez Meca, peón, siete días a 1'75 pesetas.	12	25
Andrés Andreu Cánovas.	12	25
Juan Cañido Merles.	12	25
Juan Pérez Sánchez.	12	25
Antonio Gallego Fernández.	12	25
José Martínez Hernández.	12	25
Juan Méndez Moreno.	12	25
Francisco Méndez Moreno.	12	25
José Megias Navarro.	12	25
Tomás Ruiz Soriano.	12	25
Antonio Muñoz Sáez.	12	25
Ginés Gambin Vera.	12	25
Ginés Gambin Hernández.	12	25
Bartolomé Méndez Paredes.	12	25
Francisco García Hernández.	12	25
Juan Moreno González.	12	25
Gregorio Ros Martínez.	12	25
Juan Piña Urrea.	12	25
Martín Paredes García.	12	25
Manuel Vivanco Vivanco, seis días.	10	50
Miguel Carrasco García.	10	50
Manuel Raja Raja.	10	50
Julián Acosta Acosta.	10	50
Antonio Imbernón Vivancos.	10	50
Rodrigo Gambin Urrea.	10	50
Fernando García López, cinco días.	8	75
Bartolomé Méndez Plazas.	8	75
Julián Noguera Hernández, cuatro días.	7	»
Marcelino Roch Romero, por dinamita y mecha.	9	90

Semana del 16 al 22 de Febrero.

	Pts.	Cts.
Manuel Raja Raja, peón, seis días a 2 pesetas.	12	»
Ginés Gambin Vera.	12	»
Andrés Andreu Cánovas, a 1'75..	10	50
Ginés Gambin Hernández.	10	50
TOTAL.	375	15

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 4 de Marzo de 1903.— El Alcalde, Francisco Vera.

Octava sección.

Número 463.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ELCHE

Don Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el primer caso del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Ruiz Uceda, de cincuenta años de edad, viudo, vendedor ambulante, vecino de Murcia, natural de Pino Genil, provincia de Granada, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo sobre uso de nombre supuesto bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y a su conducción, con las seguridades convenientes, a la cárcel de esta cabeza de partido y a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Elche a veintisiete de Febrero de mil novecientos tres.—Vicente E. Miralles Llopis.—P. S. M., Miguel González.

Número 471.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza a los procesados Joseillo el de La Unión y el conocido por el Loro, cuyo nombre se cree es Bernabé, cuya edad, demás circunstancias y actual paradero se ignora, cuyos sujetos en unión de Juan Jerez Zamora (a) Tembleque y Rosa Fernández Auyón, vecinos de Aguilas, robaron la noche del diez y nueve de Diciembre último tres cabras y un cabrito propiedad de Francisco Urrea Hernández, labrador de Don Diego García Álvarez, habitante en la diputación del Ramonete; para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado a prestar

indagatoria en dicha causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de repetidos sujetos, conduciéndoles caso de ser habidos a la cárcel de este partido y a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca a cuatro de Marzo de mil novecientos tres.—José Aroca.—El Actuario, José Roldán.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ALBUDEITE, por la segunda subasta de pesas y medidas.	11	»
ALCANTARILLA, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos.	24	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público.	19	50
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	25	»
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27	»
CEUTI, por la subasta de arbitrio de puestos públicos.	23	»
CEUTI, por la subasta de pesas y medidas.	23	»
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24	»
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FORTUNA, por la segunda subasta de pesas y medidas.	13	50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32	50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»
OJOS, por la subasta de pesas y medidas y puestos públicos.	14	»
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16	50
TOTANA, por la subasta de pesas y medidas.	32	50
TOTANA, por la subasta del arriendo de las casetas de la plaza de la verdura y carnicería.	12	50
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15	»
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16	50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos.	22	50

Tip. de J. Hernández Guijarro.